

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**17061** CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO  
(SOCIEDAD SEGREGADA)  
BANCO BASE (DE LA CAM, CAJASTUR, CAJA EXTREMADURA  
Y CAJA CANTABRIA), S.A.U.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43, en relación con el 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Asamblea General de Caja de Ahorros del Mediterráneo celebrada en Alicante el día 30 de marzo de 2011, y el Accionista Único de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A.U. en decisión adoptada el día 12 de mayo de 2011, después de aprobar los Balances de Segregación cerrados a 31 de diciembre de 2010, acordaron la segregación del negocio financiero de Caja de Ahorros del Mediterráneo a favor de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A.U. mediante el traspaso en bloque y a título universal del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios vinculados a dicho negocio financiero. Dicho negocio constituye una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado conforme al Proyecto de Segregación redactado y suscrito por los administradores de Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A.U. con fecha 3 de febrero de 2011 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Alicante con fechas 8 y 9 de febrero de 2011, respectivamente.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios o accionistas y los acreedores de las sociedades participantes en la segregación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la segregación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 73, del referido texto legal, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alicante y Madrid, 12 de mayo de 2011.- La Directora General de Caja de Ahorros del Mediterráneo, doña María Dolores Amorós Marco. El Secretario del Consejo de Administración de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A.U., don Juan Martínez-Abarca y Ruíz-Funes.

ID: A110038937-1